



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DE MOVIMIENTO

11 AGO 2020

Recibido.....Hs.

Exp. N°.....C.D.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1 – Créase una Comisión de información, investigación y seguimiento de los hechos de público conocimiento que derivaron en imputaciones penales a miembros de la 2da. Circunscripción Regional del Ministerio Público de la Acusación, por tratarse de un asunto de interés público, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 73 del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados, y el artículo N° 46 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 2 – La Comisión será conformada por once (11) Diputados Provinciales, integrada por las y los presidentes de las Comisiones de Derechos y Garantías, y de Seguridad Pública, además de nueve (9) Diputados y Diputadas, designados en base a propuestas de los distintos bloques parlamentarios, respetando la representación política proporcional y la equidad de género.

ARTÍCULO 3 – La Comisión deberá producir un informe trimestralmente el que será puesto en conocimiento a la Cámara en pleno.

ARTÍCULO 4 – Para el cumplimiento de los fines expresados en el artículo 1, la Comisión tendrá las siguientes facultades:

a) Requerir la remisión de copias certificadas de expedientes judiciales y administrativos relacionados a los hechos investigados por la Comisión.

- b) Recibir denuncias y pruebas sobre hechos relacionados al objeto de la Comisión, debiendo dar cuenta de ello al Ministerio Público de la Acusación de la Provincia y demás poderes del Estado Provincial según corresponda.
- c) Citar y/o invitar según corresponda, a personas físicas que puedan brindar información relativa a los hechos investigados por la Comisión.
- d) Solicitar informes escritos u orales, o toda documentación relacionada al objeto de estudio e investigación, a organismos o funcionarios nacionales, provinciales y/o municipales según corresponda.
- e) Realizar comunicaciones especiales a organismos que por su finalidad o funciones estén relacionados al objeto de la investigación de la Comisión.
- f) Ejercer toda otra facultad necesaria para el cumplimiento de sus fines, con lo dispuesto en el artículo N° 73 del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados, y el artículo N° 46 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5 – La Comisión en su primera reunión elegirá a su Presidente, Vicepresidente y Secretario, y dictará su reglamento interno. Las autoridades y el reglamento interno serán elegidos por el voto en base a la mayoría simple de la Comisión. En caso de empate en cualquier votación, el presidente tendrá doble voto para desempatar.

ARTÍCULO 6 – La Cámara de Diputados destinará la infraestructura y el personal técnico y administrativo necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Comisión.

ARTÍCULO 7 – Regístrese, comuníquese y archívese.

Joaquín Andrés Blanco

Diputado Provincial

Pablo Farías

Diputado Provincial

Maximiliano Pullaro

Diputado Provincial

Gabriel Real

Diputado Provincial

Carlos Del Frade

Diputado Provincial

Nicolás Mayoraz

Diputado Provincial

Lionela Cattalini

Diputada Provincial

Mónica Peralta

Diputada Provincial

Rubén Giustinianni

Diputado Provincial

Amalia Granata

Diputada Provincial

FUNDAMENTACIÓN

Sr. Presidente:

El presente Proyecto de Resolución se propone a raíz de la gravedad institucional que representa la imputación penal a miembros de la 2da Circunscripción del Ministerio de la Acusación, en la Audiencia celebrada el pasado 4 de agosto, por posibles delitos de incumplimiento de los deberes de funcionario público, cohecho pasivo agravado y transmisión de datos reservados, todos en concurso ideal y en grado consumado.

Según trascendió, la investigación ventilada en la audiencia, donde fue imputado un fiscal, expone que hubo participación de al menos tres funcionarios que recibieron dinero a cambio de transmitir información reservada, retardar u omitir dictámenes para que no prosperen las posibles imputaciones a personas investigadas por delitos graves. En ese sentido, la fiscal Gisela Paolicelli, integrante de la unidad que investiga a funcionarios judiciales implicados por delitos de corrupción, sostuvo en declaraciones a medios de prensa que los fiscales investigados “pergeñaron un plan para exigir y cobrar coimas”.

Se trata de un hecho absolutamente nocivo para la vida institucional y democrática de nuestra provincia, porque debilita la estructura estatal y asimismo degrada la confianza de la ciudadanía en el Estado, e impacta negativamente en el desarrollo, en la consolidación de nuestro sistema democrático, y en el propósito de asegurar la realización del bien común de nuestra sociedad.

Estos hechos que se investigan, van a contramano de los objetivos de la reforma integral del sistema procesal penal, puesta en vigencia el 10 de febrero de 2014, que implicó un profundo cambio cultural y contribuyó a una mayor calidad institucional, dando la transparencia y la publicidad propias de los actos de gobierno en un sistema republicano. Además, entre otras grandes transformaciones que significó la reforma del sistema de enjuiciamiento penal, vale destacar logros alcanzados que van desde facilitar el acceso a la Justicia a toda la ciudadanía, en especial a los sectores más

vulnerables, asegurando el principio de igualdad ante la ley, reemplazar el expediente escrito por audiencias orales y públicas en las que las partes exponen sus puntos de vista, darle a la víctima -la gran olvidada del sistema anterior- más derechos, más asistencia y contención, y una nueva participación activa en el proceso, hasta establecer que la elección de los funcionarios sea por concurso público.

Esta Legislatura provincial tuvo un rol fundamental en esa transformación, ya que en 2007 convirtió en ley el nuevo Código Procesal Penal -un año después de aprobado el denominado Plan Estratégico para la Justicia de Santa Fe-. Y en 2008, los senadores y diputados santafesinos aprobaron la ley de Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, que finalmente, el 15 de septiembre de 2013, el Poder Ejecutivo definió para el 10 de febrero de 2014 como la fecha en la que se pondría en marcha el nuevo sistema, poniendo a la provincia a la vanguardia en materia procesal penal, superando el viejo sistema inquisitorio.

Asimismo, la “Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción”, que nuestro país firmó en 2003, desde su Preámbulo declara su preocupación por *“la gravedad de los problemas y las amenazas que plantea la corrupción para la estabilidad y seguridad de las sociedades al socavar las instituciones y los valores de la democracia, la ética y la justicia y al comprometer el desarrollo sostenible y el imperio de la ley”*.

Por todo lo expuesto, solicito a las Diputadas y Diputados me acompañen con la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Joaquín Andrés Blanco

Diputado Provincial

Pablo Farías

Diputado Provincial

Lionela Cattalini

Diputada Provincial

Maximiliano Pullaro

Diputado Provincial

Gabriel Real

Diputado Provincial

Carlos Del Frade

Diputado Provincial

Nicolás Mayoraz

Diputado Provincial

Mónica Peralta

Diputada Provincial

Rubén Giustinianni

Diputado Provincial

Amalia Granata

Diputada Provincial